



LA PAMPA

LEY 3190 **PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL (P.L.P.)**

Aprobando el convenio para la implementación del plan nacional de primera infancia celebrado entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, Subsecretaría de Primera Infancia del Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación y el Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de La Pampa
Sanción: 14/11/2019; Promulgación: 28/11/2019;
Boletín Oficial: 13/12/2019

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

Artículo 1º: Apruébase el Convenio Específico N° 1557 para la implementación del Plan Nacional de Primera Infancia celebrado entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, Subsecretaría de Primera Infancia del Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación y el Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de La Pampa, ratificado mediante Decreto N° 3771/19 del Poder Ejecutivo, que forma parte de la presente Ley, con las limitaciones, salvedades y reservas constitucionales, legales, jurisdiccionales y competenciales que se imponen a la “Cláusula Séptima: Control y Auditorías”.

Art. 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Mariano Alberto Fernández; Varinia Lis Marín

